REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA

Montevideo 31 ENE. 2007

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
265805

As 21

VISTO: la gestión realizada por la Unidad Reguladora de Servicios de comunicaciones (URSEC), por la cual se tramita la autorización para transferir las acciones nominativas de la sociedad "Mutal Sociedad Anónima", titular de la emisora "Babilonia FM" CX 212B que opera en la frecuencia 90.3 Mhz de la localidad de Casupá, departamento de Florida propiedad de los Sres. Alvaro Carmelo Demartino y Sebastián Pelayo a favor del señor Juan Justo Amaro Cedrés;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 73.436 de 24 de enero de 1995 se adjudicó al señor José Luis Paladino Valente el uso de la frecuencia FM 90.3 Mhz en el canal 212 en la localidad de Casupá, Florida, con una potencia de 0,1 Kw y una HMA de 30 metros;----------

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 486/004 de 25 de mayo de 2004, se autorizó la transferencia de titularidad de la emisora "Babilonia FM" que opera en la frecuencia 90.3 MHz de la localidad de Casupá, departamento de Florida, a favor de "Mutal S.A." integrada por los Sres. Alvaro Carmelo Demartino y Sebastian Pelayo;----------

III) que el Sr. Alvaro Carmelo Demartino es titular de las acciones números 1 a 3 y 9 a 16, mientras que el Sr. Sebatián Pelayo es titular de las acciones números 4 a 8 inclusive;----------

CONSIDERANDO: I) que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 8 del Decreto 734/978 de fecha 20 de diciembre de 1978;

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decretos Nº 734/978 de 20 de diciembre de 1978, Nº 155/005 del 9 de mayo de 2005;----------

M. I. E. M.

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**R E S U E L V E :**----------

1º.- Autorízase la transferencia de las acciones de las que eran titulares los Sres. Alvaro Carmelo Demartino y Sebastian Pelayo en la emisora "Mutal S.A." que opera en la frecuencia 90.3 Mhz de la localidad de Casupá del departamento de Florida, operada por negocio jurídico de fecha 8 de noviembre de dos mil cinco, a favor del Sr. Juan Justo Amaro Cedrés.----------

2º.- Establécese que en un plazo de 90 días corridos a contar desde la notificación de la presente resolución las partes deberán presentar ante la URSEC el contrato definitivo de compraventa de acciones.----------

3º.- Establécese que de acuerdo a la promesa de compraventa de acciones operada, la sociedad "Mutal Sociedad Anónima" quedará integrada por el Sr. Juan Justo Amaro Cedrés, como único accionista.----------

4º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido archívese.----------

ES/rd

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República